

LEY N° 2718

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dónase a la Municipalidad de San Vicente, los inmuebles, determinados como: Lote 3; de la Subdivisión del Lote "a" del Lote 3 de la Colonia Aristóbulo del Valle, Pueblo y Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula 540, Nomenclatura Catastral: Departamento 08 - Municipio 74 - Sección 06 - Chacra 000 - Manzana 098 - Parcela 01, abarcando una superficie total de 3.286, 63 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 18.505; y lotes "d", "e" y "f" de la Subdivisión del Lote 3, de la Colonia Aristóbulo del Valle, Pueblo y Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrículas Números 541, 542 y 543, Nomenclaturas Catastrales: Departamento 08 - Municipio 74 - Sección 06 - Chacra 000 - Manzana 098 - Parcelas 05, 06 y 07, con superficies de 1.200,00 metros cuadrados, 1.350,00 metros cuadrados y 1.342,00 metros cuadrados, respectivamente, según Plano de Mensura N° 15.115; con destino a obras de infraestructuras para Telecomunicaciones, Cuerpo de Bomberos y Casa de la Cultura.

Artículo 2°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes